

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2018

CLAVE: SEM001356

FOLIO TRÁMITE: 48,747

NOMBRE: RODRIGUEZ BERNAL MARTIN SILVESTRE

UBICACIÓN: PROLONGACION GONZALEZ GALLO

EXTERIOR 501 INTERIOR

COLONIA: LOS OLIVOS

CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO

CALLE CRUCE 2: PROLONGACION GONZALEZ GALLO

GIRO: TACOS TACOS DE BARRACOA Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mtz

DIAS AMPARADOS: 313

IMPORTE: \$4,781.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	A	HORA	DÍA	SI	DE	HORA	A	HORA
LUNES	SI	DE	08:00:17 a	A	02:00:17 p	VIERNES	SI	DE	08:00:17 a	A	02:00:17 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	08:00:17 a	A	02:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:17 a	A	02:00:17 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:17 a	A	02:00:17 p
JUEVES	SI	DE	08:00:17 a	A	02:00:17 p						

EXCEPTO DIA DE FIANCUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Juan Martín Núñez Morán
AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rodríguez Bernal Martín Silvestre
ACEPTO
RODRIGUEZ BERNAL MARTIN SILVESTRE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no está válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de cotización con una vigencia máxima de 3 meses y atendiendo a la venta según documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cesar la obra del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta de mercancías en (venta por trabajo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El expendio, venta o préstamo del permiso a terceros personas.
- Establecerse en las temporadas y temporadas de una ciudad que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en sus vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de vías y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas, en el caso de un botellín cerrado, tamaño de permiso en que se vendan frías y/o congelables bebidas.
- Instalarse en zonas de tránsito de todo el municipio, en un porcentaje de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 metros de distancia del perfilado, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes urbanizarse o instalar venta de mercancías municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.